

Usuario: KTAIPE



UNH

26/06/2026 - 10:34

Expediente: 2026-0016601 Clave: 5173

N° de Folios: 21

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.



Consultas:

Teléfonos: 950202764

Página: www.unh.edu.pe



Scanear QR

SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TITULO PROFESIONAL.

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.
S.D.

Yo, **ANGIE NOELIA GUERRA EGOAVIL** identificado con DNI N° **71944008** domiciliado en **AV ERNESTO MORALES**, con código de matrícula N° **2018221012**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento de título profesional de **LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 38 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH según el siguiente detalle:

a) Tesis o el trabajo de suficiencia profesional debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según el Anexo N° 05 (tesis) o el Anexo N° 06 (trabajo de suficiencia profesional), de acuerdo al reglamento. La tesis o el trabajo de suficiencia profesional que contenga el acta de sustentación y el certificado de similitud como indica los anexos, se remite al correo institucional de la Decanatura para su verificación y registro en el sistema. El archivo PDF de la tesis o el trabajo de suficiencia profesional debe tener la siguiente nomenclatura: (T051_N° DNI_T.pdf), el formato de la tesis o trabajo de suficiencia profesional debe estar de acuerdo al Anexo N° 05 o Anexo N° 06 de corresponder. T=tesis/trabajo de suficiencia profesional, 051=código de la UNH, DNI=numero de DNI, T=título profesional. Para los programas o carreras profesionales acreditados por el SINEACE o agencias nacionales e internacionales autorizadas, en caso de haber realizado la exposición de un artículo científico, el archivo PDF del artículo científico debe tener la siguiente nomenclatura: (AC051_N° DNI_T.pdf). AC=Artículo científico, 051=código de la UNH, DNI=numero de DNI, T=título profesional.

b) Generar la solicitud dirigida al Decano de la Facultad en el sistema institucional correspondiente, consignando la fecha [Fecha de pago de acuerdo al sistema 19/06/2026] y el número de formulario del pago [FP FP01-57446], la misma que será presentada a través de Mesa de Partes.

POR TANTO:

Agradecere a usted atender mi solicitud y sin mas que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del título profesional al siguiente correo:

Correo electrónico: **2018221012@unh.edu.pe**

Número de celular: **916840327**

Huancavelica: **26/06/2026**



Verifique la autenticidad del presente documento mediante el código QR.

I<PER71944008<5<<<<<<<<<<<<<
9911293F3212161PER<<<<<<<<<<8
GUERRA<<ANGIE<NOELIA<<<<<<<<



EN NOMBRE DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCavelica

El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta universidad en sesión del 04 de septiembre de 2023, ha acordado conferir el

Grado académico de:

BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

a Don (ña):

ANGIE NOELIA GUERRA EGOAVIL

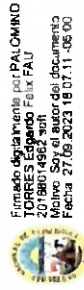
Carrera Profesional de: **EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**

Aprobado por la Facultad de: **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

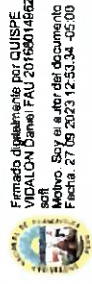
Por tanto:

Se expide el presente **DIPLOMA**, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y goces que las leyes de la República lo acuerdan.

Huancavelica, **25 de septiembre de 2023**



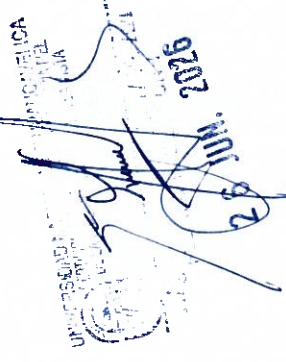
EDGARDO FELIX PALOMINO TORRES
RECTOR



DANIEL QUISPE VIDALÓN
SECRETARIO GENERAL

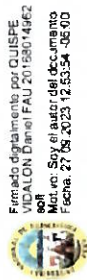


ABEL GONZALES CASTRO
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
SECRETARÍA GENERAL - GRADOS Y TÍTULOS

Código de la universidad:	051
Tipo de documento:	1
Número de documento:	71944008
Abreviatura Grado/Título:	B
Modalidad de obtención del grado o título:	Bachiller Automático
Modalidad de estudios:	P
Número de resolución de otorgamiento:	0975-2023-CU-UNH
Fecha de resolución de otorgamiento:	13/09/2023
Número de diploma:	0013617
Tipo de emisión del diploma:	O
Libro:	057
Folio:	098-B
Registro:	11431



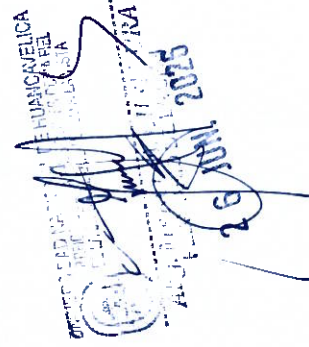
Firmado digitalmente por QUISPE VIDALON Daniel FAU 2019014962
Fecha: 27.09.2023 12:53:54 -05:00

DANIEL QUISPE VIDALON
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por MATAMOROS HUAMAN Nancy Rocio FAU 2019014962
Fecha: 28.09.2023 17:08:14 -05:00

NANCY ROCIO MATAMOROS HUAMAN
JEFA DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 de D.S.070 - 2013 - PCM y la tercera disposición complementaria del D.S.025 - 2015 - PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://www.unh.edu.pe>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(Creada por ley N° 25265)



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los 20 días del mes de mayo a horas 11:30 a.m. del año dos mil veintiséis se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con Resolución N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH de fecha 04 de diciembre de 2025 conformed de la siguiente manera:

ACCESITARIO:

Mg. LOURDES MARGOT EVANAN YALLE

<https://orcid.org/0000-0001-7337-5354>

D.N.I. N° 40646451

SECRETARIO:

Mg. MILCA BETSABE HERRERA APONTE

<https://orcid.org/0000-0001-5643-8958>

D.N.I. N° 19963908

VOCAL:

Mg. EDITH TOÑA VILA HERRERA

<https://orcid.org/0000-0002-1995-917X>

D.N.I. N° 40678382

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis titulada: "Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de instituciones privadas del distrito de Huancavelica, 2025" aprobado mediante Resolución N° N° 0822-2026-D-FCED-R-UNH, donde fija el lugar, fecha y hora para el mencionado acto

SUSTENTANTE(S):

Angie Noelia Guerra Egoavil

D.N.I. N° 71944008

Jose Maria Osorio Quispe

D.N.I. N° 23271907

ASESOR(A)

Mtro. HUGO MENDOZA RAMOS

<https://orcid.org/0000-0003-0249-8845>

D.N.I. N° 23275292

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

ANGIE NOELIA GUERRA EGOAVIL

APROBADO (X)

DESAPROBADO ()

POR: UNANIMIDAD

JOSE MARIA OSORIO QUISPE

APROBADO (X)

DESAPROBADO ()

POR: UNANIMIDAD

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 20 días del mes mayo de 2026

ACCESITARIO

SECRETARIO

VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Ciudad Universitaria Paturpampa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA DOCENTE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE DECANATURA Resolución N° 2359-2024-D-FCED-UNH

Huancavelica, 31 de diciembre del 2024.

VISTO:

Solicitud de las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0331-2024-UNH-EPEPeIB, de fecha (11.12.2024), del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica - 2024, Informe N° N° 05-2024 - EPEPeIB - HMR - DFED - UNH/HVCA, de fecha (03.12.2024), con Informe N° 072-2024-UNH-FCED-UNH-FQV, de fecha (16.10.2024), del Mg. FREDY QUISPE VICTORIA, responsable de investigación de la EPEPeIB, ficha de evaluación del Proyecto de Tesis presentado en un ejemplar en medio digital, derivado con proveído de decanatura N° 3920-2024-DFCED-R-UNH, de fecha (11-12-2024), y de Secretaría Docente N° 3258-2024-DFCED-R-UNH, de fecha (13-12-2024), y:

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)".

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario² establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por el prestador de servicios de Certificación digital³ debidamente acreditado⁴ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de "Autoridad Administrativa competente"⁵.

Que, de conformidad con los Arts. 12° y 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de tesis en un ejemplar a la Escuela Profesional Corresponsable, solicitando, designación de docente asesor, de pendiente de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo, el asesor y co – asesor, pueden ser a propuesta del interesado. La Directora de la Escuela Profesional derivará al responsable de investigación para que proponga dos docentes de los cuales la Directora designará, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y la Directora derivará a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de tesis, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, inciso c), d) y e), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH, de fecha (13.09.2024). La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de designación de asesor y aprobación de proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Transcurrido el plazo al asesor remite su informe a la directora de Escuela Profesional. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura adjuntando la tesis en medio digital formato PDF, acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, solicitando la designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis mediante acto resolutorio. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.

Que, las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta el Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica - 2024, y el Director con oficio N° 0331-2024-UNH-EPEPeIB, de fecha (11.12.2024), solicitan la designación de un asesor y aprobación del Proyecto de Tesis, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023):

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como asesor al Mtro. HUGO MENDOZA RAMOS, del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica - 2024, Presentado por las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el proyecto de Tesis Titulado Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica - 2024, Presentado por las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al asesor, a las interesadas de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y demás fines.

"Regístrese, comuníquese y archívese".



Firmado digitalmente por GONZALES CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 08:51:37 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/yyv



Firmado digitalmente por TORRES ACEVEDO Christian Luis FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 08:51:52 -05:00

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0851-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de abril de 2025

VISTO:

Copia de resolución N° 2359-2024-D-FCED-UNH, de fecha (31.12.2024), de la designación como asesor al Mtro. HUGO MENDOZA RAMOS, del proyecto de investigación, solicitud de las bachilleres las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, con oficio N° 0123-2025-UNH-EPES de fecha (10.04.2025); informe N° 000014-2025-UNH/DAP, de fecha (04.04.2025); y con proveído de Decanatura N° 1150-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (10.04.2025); con proveído de Secretaria Docente N° 1056-2024-DFCED-R-UNH, de fecha (11.04.2025); y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)"



A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, inciso e), f), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH; de fecha (13.09.2023), de La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de aprobación y modificación del proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres (03) años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe al director de Escuela Profesional. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura el proyecto de tesis en medio digital formato PDF, con opinión favorable, solicitando la aprobación y modificación del proyecto de investigación mediante acto resolutorio. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://www.appunh.com/validar-documento/a7468208-0db9-4fa3-854f-44bb60b5a8b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0851-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de abril de 2025

Que, de acuerdo con el Artículo 14°, la modificación del título primigenio de la tesis, procederá previo informe técnico de los miembros del jurado, a solicitud del o los interesados, vía resolución del Decano, el cual procede hasta antes de la emisión de la resolución de lugar, fecha y hora.

Que, las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicitan la aprobación y modificación del Título del Proyecto de Investigación, adjuntando. El director de la Escuela Profesional, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la UNH y en cumplimiento de la misma, con oficio N° 0123-2025-UNH-EPES de fecha (10.04.2025); solicita al Decano de la Facultad emisión de resolución de aprobación y modificación del Título del Proyecto de Investigación remitido. El Decano de la Facultad dispone al Secretario Docente emisión de la resolución respectiva.

Que, con resolución N° 2359-2024-D-FCED-UNH, de fecha (31.12.2024), se aprueba el Proyecto de Investigación, se solicita la aprobación y modificación del Proyecto de Investigación Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de instituciones privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Título del Proyecto de Investigación: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica – 2024, POR: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de instituciones privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado por las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Proyecto de Investigación Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de instituciones privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado las bachilleres GUERRA EGOAVIL, Angie Noelia y OSORIO QUISPE, José María de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/a7468208-0db9-4fa3-854f-44bb60b5a6b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0851-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente al asesor, a las interesadas de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 10:56:11 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*yvv



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 10:56:24 -05:00

Mtro. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://www.appunh.com/validar-documento/a7468208-0db9-4fa3-854f-44bb60b5a6b6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud de los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio N° 000417-2025-UNH/EPEPIB de fecha (28.11.2025), Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, con Informe N° 000100-2025-UNH/I-EPEP-FQV, de fecha (27.11.2025), con Informe N° 000014-2025-UNH/DAP-HMR, de fecha (27.10.2025), del asesor Mtro. Hugo, Mendoza Ramos, derivado con Proveído de Decanatura N° 3938-2025-UNH/FCED, de fecha (28.11.2025); y derivado con Proveído de Secretaria Docente N° 3296-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (03.12.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por "objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad".

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que "la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)"

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con al Art. 13°, inciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH; de fecha (13.09.2024), El/los interesado(s) presentaran solicitud de designación de jurados (04) docentes a la escuela profesional adjuntando la tesis en medio digital formato PDF acompañado del informe favorable otorgado por el asesor (cumpliendo con el porcentaje máximo de similitud establecido en los documentos internos de la UNH). El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor solo participa con voz y no conforma parte de jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. El Director de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado para su aprobación con resolución de decano, el mismo que será notificado a los jurados e interesados. Los miembros del jurado tienen diez (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de la Escuela Profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/7b67cddb-3a82-4e33-95e9-e74df1d601d9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, con Oficio N° 000417-2025-UNH/EPEPIB de fecha (28.11.2025), propone a los miembros del jurado evaluador, solicitado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 2359-2024-D-FCED-UNH, de fecha (31.12.2024), se designa como asesor al Mtro. Hugo, Mendoza Ramos, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de primaria de las instituciones educativas de Huancavelica - 2024, presentado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 0851-2025-D-FCED-UNH, de fecha (14.04.2025), se aprueba la modificación e inscripción del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado de la Tesis con Título Tentativo: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al director de la escuela profesional, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Informe final del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado por los bachilleres Angie Noelia, Guerra Egoavil y Jose Maria, Osorio Quispe de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

Presidenta	: Mg. Giovanna Victoria, Cano Azambuja
Secretaria	: Mg. Milca Betsabe, Herrera Aponte
Vocal	: Mg. Edith Toña, Vila Herrera
Accesitaria	: Mg. Lourdes Margot, Evanan Yalle



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/7b67cddb-3a82-4e33-95e9-e74df1d601d9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, a los interesados de la Escuela profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20158014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2025 15:16:19 -05:00

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano

Facultad de Ciencias de la Educación
CLTA/VVV



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20158014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2025 15:16:28 -05:00

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/7b67cddb-3a82-4e33-95e9-e74df1d601d9/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0822-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

VISTO:

Solicitud de los bachilleres Angie Noelia, GUERRA EGOAVIL y José María, OSORIO QUISPE de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe; Facultad de Ciencias de la Educación; para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de (Tesis) en formato digital; copia simple de DNI de los usuarios; copia de Grado de Bachiller de los usuarios; Proveído de Decanatura N° 001505-2026-UNH/FCED, de fecha (11-05-2026); Proveído de Secretaria Docente N° 001284-2026-UNH/SD-FCED, de fecha (12-05-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad al Artículo. 19°, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7 y 19.8, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, versión 1, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH); de fecha (06.04.2026), Sobre el graduado, solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentara un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con tres (03) días hábiles de anticipación. Si faltan dos miembros titulares del jurado, el primer accesitario y el segundo accesitario reemplazan a los miembros titulares según orden de prelación, sin requerir nuevo acto resolutorio. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad, Aprobado por mayoría y Desaprobado. Terminada la deliberación, el presidente del jurado invita a pasar nuevamente al/los



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://www.appunh.com/validar-documento/17967ed3-8b30-4989-a1e6-b07815b1bce3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0822-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

bachilleres(es) y al público en general, y se da lectura del acta de sustentación de la tesis según Anexo N° 09, firmada digitalmente por los miembros del jurado. El acta, firmada por los miembros del jurado, es remitida por el presidente del jurado evaluador al Decano de la facultad adjuntando el Anexo 16, con copia a la Escuela Profesional, la cual notifica al/los bachiller(es). Terminado el acto de sustentación, el presidente del jurado dispone que el/los bachiller(es) y el público en general abandonen la sala de sustentación, para que los miembros del jurado procedan con la deliberación y calificación en privado. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario. En caso de desaprobación, el/los bachilleres(es) solicitan lugar, fecha y hora para sustentar la tesis por segunda vez dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la primera sustentación. Si resultan nuevamente desaprobados, el/los bachiller(es) elaboran y sustentan una nueva tesis.

Que, con Resolución N° 2359-2024-D-FCED-UNH, de fecha (31.12.2024), se designa como asesor al Mtro. Hugo MENDOZA RAMOS, presentado por los bachilleres Angie Noelia GUERRA EGOAVIL y José María OSORIO QUISPE de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 0851-2025-D-FCED-UNH, de fecha (14.04.2025), se aprueba la modificación e inscripción del Proyecto de Tesis Titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, presentado por los bachilleres Angie Noelia GUERRA EGOAVIL y José María OSORIO QUISPE de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe, Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 2474-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (04.12.2025), se designa como miembros del jurado evaluador, presentado por los bachilleres Angie Noelia GUERRA EGOAVIL y José María OSORIO QUISPE de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe; Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente, y el jurado evaluador integrado por:

Presidenta	: Mg. Giovanna Victoria CANO AZAMBUJA
Secretaria	: Mg. Milca Betsabe HERRERA APONTE
Vocal	: Mg. Edith Toña VILA HERRERA
Accesitaria	: Mg. Lourdes Margot EVANAN YALLE

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N.° 001-2023-CEU-UNH que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformidad del expediente por la Secretaría Docente conforme al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://www.appunh.com/validar-documento/17967ed3-8b30-4989-a1e6-b07815b1bce3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0822-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulado: Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de primaria en instituciones educativas privadas del distrito de Huancavelica, 2025, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el día miércoles 20 de mayo del 2026, a las once y media (11:30) a.m, presentado los bachilleres Angie Noelia GUERRA EGOAVIL y José María OSORIO QUISPE de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe; Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros del jurado evaluador, asesor y a la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, e interesados, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2026 11:08:37 -05:00

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

C.I.TA/*yvv



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.05.2026 11:08:54 -05:00

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://www.appunh.com/validar-documento/17967ed3-8b30-4989-a1e6-b07815b1bce3/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA

CONSTANCIA DE EGRESO

VÁLIDO SÓLO PARA USO INTERNO
N° E0000527
PREGRADO



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: b4b0, en el sitio web obteniendo al escanear el código QR.



FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

El (la) Director(a) de Escuela Profesional, suscribe:

Que, el (la) Sr. (a): GUERRA EGOAVIL, ANGIE NOELIA

con Código de Matricula N°.: 2018221012

Ha concluido satisfactoriamente sus actividades curriculares y extracurriculares exigidas, bajo el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS: 2017
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/12/2022

PRACTICAS PRE PROFESIONALES:
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/12/2022

PROYECCIÓN SOCIAL Y EXT. CULTURAL:
FECHA DE FINALIZACIÓN: 19/10/2021

FECHA DE EGRESO: 30/12/2022

Huancavelica, Miércoles, 23 de Agosto de 2023.

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Universidad Nacional de Huancavelica (www.unh.edu.pe), utilizando una lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR y registrando la clave de seguridad que la acompaña.



CONSTANCIA DE MATRÍCULA PREGRADO

FACULTAD : **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

ESCUELA PROFESIONAL : **EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**

ESTUDIANTE : **GUERRA EGOAVIL, ANGIE NOELIA**

CÓDIGO : **2018221012**

AÑO ACADÉMICO: **2018**

SEMESTRE: **IMPAR** Plan : **2017 - FLEXIBLE**

CICLO : **PRIMERO** Sección: **A**

FECHA DE MATRÍCULA: **13/04/2018**



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 5f0a, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.



Nº	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	1020-GB-0101-17	COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA I	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
2	1020-GB-0102-17	MATEMÁTICA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
3	1020-GB-0103-17	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
4	1020-GB-0104-17	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO PERSONAL	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
5	1020-GB-0105-17	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
6	1020-GB-0106-17	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO EXPERIMENTAL	PRIMERO	A	4.0	PROMOCIONAL
7	1020-GB-0107-17	ÉTICA Y LIDERAZGO	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL

Total Créditos: 22

Mod. de Ingreso : ORDINARIO
Dirección : AV ERNESTO MORALES
Teléfono: 916840327
e-mail : angieguerraegoavil@gmail.com

UNH - VRAC - DGAC - UNIDAD DE ASUNTOS ACADEMICOS

FECHA DE EMISIÓN : 21/11/23 19:27 pm



CERTIFICADO DE SIMILITUD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:
"Nivel de creatividad narrativa en estudiantes de quinto grado de instituciones privadas del distrito de Huancavelica, 2025"
- Presentado por:
**GUERRA EGOAVIL, ANGIE NOELIA
OSORIO QUISPE, JOSE MARIA**
- Docente asesor (a):
MENDOZA RAMOS, HUGO
- Para obtener:
**EL TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**

La Unidad Fondo Editorial **certifica que es un trabajo de investigación original**, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4° del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio **TURNITIN** (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
78%	22%

El Certificado se expide el 15 de abril de 2026.



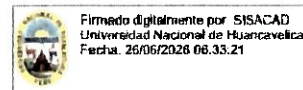
Firmado digitalmente por:
CASTANEDA DUENAS Julia Cesar
FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2026 11:49:07 -05:00



Verificar la autenticidad del presente
documento en el siguiente QR.



CONSTANCIA CUNA
VÁLIDO SÓLO PARA USO INTERNO
N° 003227
PREGRADO



FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE

El (la) Director(a) de Gestión Académica, suscribe:

Que, el (la) Sr. (a): **GUERRA EGOAVIL, ANGIE NOELIA**

con Código de Matrícula N°.: **2018221012**

EL QUE SUSCRIBE OTORGA LA SIGUIENTE:

Quien a la fecha no adeuda dinero, bienes o documentos a la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme lo establece en los archivos existentes en:

- Dirección de Gestión Académica
- Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
- Dirección de Bienestar Universitario
- Biblioteca Central
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales
- Dirección de Escuela Profesional
- Vicerrectorado de Investigación

Otorgándosele la presente constancia para los fines de expedito de **TÍTULO**.

Fecha solicitada: Huancavelica, 26 de junio de 2026

Válido por tres (03) meses desde la fecha de su expedición.

Huancavelica, 26 de junio de 2026



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisacad2.unh.edu.pe/verif_qr/index.php?id=49e22990b8de891124603845d5cbfc14 ingresando la siguiente clave: 067e"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

"Somos Universidad, Sembramos Ciencia para el Desarrollo"

DIRECCION DE GESTION ACADEMICA Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y GRADUADO

CONSTANCIA

La Direccion de Gestion Academica y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional de Huancavelica deja constancia de lo siguiente:

El (la) Sr.(a) **GUERRA EGOAVIL, ANGIE NOELIA**, con codigo de matricula N° **2018221012**, de la Facultad **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PREGRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA E INTERCULTURAL BILINGÜE**.

Ha **ACTUALIZADO SUS DATOS** en el **SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO** de la UNH. La informacion registrada servira para mantener el contacto permanente con el egresado y su empleador, fortalecer el seguimiento institucional y apoyar acciones de mejora y formacion complementaria para nuestros egresados.

Se extiende la presente a solicitud del interesado.

Fecha de emision: 31/03/2026 9:09 AM

Generado por: **ANGIE NOELIA GUERRA EGOAVIL** - 2018221012@unh.edu.pe

Constancia N° 00477



Escanee para verificar
la autenticidad del
documento.



Fotografía del estudiante

Formato JPEG 240x288 px 4KB - 50KB



Esta foto será usada en documentos oficiales.



ANGIE NOELIA GUERRA EGOAVIL

01/04/2018

[Ver información completa](#)

Cambiar foto



Estado del Perfil
Completado

100%

01/04/2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA
UNIDAD DE TESORERIA - CAJA
FORMULARIO DE PAGO
FP FP01-57446

CLIENTE : ANGIE NOELIA GUERRA EGOAVIL
DNI/COD : 2018221012
ESCUELA : EDUCACION PRIMARIA E
INTERCULTURAL BILINGUE

FECHA : 2026-06-19 15:40:16
CAJERO : ROMUALDO FERNANDEZ GARCIA

DETALLE DEL PAGO
DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS
DE LA UNH TITULO PROFESIONAL
Cant:1.00 P U S/500.00 ST S/500.00

COMISION POR OPERACIONES EN CASH
IGUALES
Y/O MAYORES A S/. 20
Cant:1.00 P U S/1.00 ST S/1.00

TOTAL A PAGAR : S/ 501.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
19/6/2026